

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. ESP.
DEMANDADO: NANCY ALEYDA VILLABON RAMIREZ
RADICACION: 2016-00126-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

Puerto Tejada, mayo 13 de 2022

RADICADO: 2016-00126-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE SAS. ESP.
DEMANDADO: NANCY ALEYDA VILLABON RAMIREZ
ASUNTO: ORDENA UN REQUERIMIENTO

AUTO No. 512

ASUNTO A TRATAR.

De la revisión al presente proceso se observa que, las partes tanto demandante y como la demandada, no han presentado la liquidación del crédito, aplicándole los descuentos si es del caso, que ordena el artículo 446 del Código General del Proceso, con el fin de continuar el trámite al proceso.

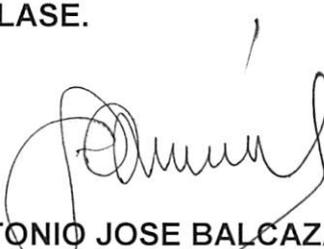
Teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a las partes para que a fin de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, presenten la liquidación del crédito, aplicándole los descuentos o abonos si es del caso, a fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.